



**GARZA
ARRAMBIDE**

—
ABOGADOS & ASOCIADOS

Segundo Semestre

Numero 2

Boletin Agosto

19 de agosto de 2021

El Sindicalismo y su impacto en el sector empresarial.



En esta breve exposición se abordará los nuevos derechos y obligaciones que mediante reforma a la Ley Federal del Trabajo se enfrentan las organizaciones sindicales y las opiniones legales relativas a su impacto en el sector empresarial.

Esta reforma tiene como origen la firma del tratado de libre comercio (T-MEC); la cual obliga al estado mexicano a realizar modificaciones profundas al sindicalismo en México.

- Garza Arrambide
Abogados & Asociados,
S.C.



La vida laboral se transforma a un ritmo acelerado, los procesos son complementados por los avances de la tecnología; las empresas están en una carrera constante de actualización no solo para mejorar sus procesos de producción y venta, buscan cultivar un ambiente laboral sano, equilibrado en salarios, libre de abusos o actos de violencia que merme la capacidad de producción logrando así mejorar su ambiente interno laboral y favorecerá tener una adaptación positiva en el nuevo modelo del “sindicalismo”.

De manera particular, las personas que hoy se encuentran en capacidad productiva para desenvolverse en un empleo están participando activamente en la vida de los sindicatos; su visión es muy distinta a sus predecesores, sus objetivos laborales son diversos a los objetivos inculcados en el seno familiar lo cual deberá de ser tomado en consideración al enfrentar la obligación que la reforma impone al sector empresarial.

El nuevo sindicalismo será protagonista de dinámicas luchas de expresiones laborales. Una nueva forma de liderazgos basados en democracia, transparencia, sin negociaciones ocultas, verificando procesos y conservando constancia física del traslado de información a sus agremiados marcará un antes y un después en el sistema operativo interno de las organizaciones sindicales mediante la reforma laboral.



Con la Reforma laboral se procedió a realizar modificaciones que legitimen sus procesos destacando los siguientes:

1.- Libertad de afiliación sindical:
Con motivo de la Reforma Laboral y la celebración del tratado de libre comercio los trabajadores tendrán derecho de libre afiliación y participación dentro de los procesos sindicales. Se promueve la implementación de votaciones libres y secretas, así como la obligación de los líderes sindicales de informar a los agremiados los pactos, mejoras salariales y contractuales, que se celebren dentro de la organización y el

seguimiento preciso al desenvolver el tracto sucesivo de la relación contractual.

2.- El funcionamiento de los sindicatos también tiene cambios estructurales, obliga la Reforma laboral a evitar actos de extorsión contra sus agremiados y sus dirigentes, deberán de actuar con transparencia procesal dentro del funcionamiento sindical, caso contrario

podrá ser objeto de cancelación a la titularidad del Contrato Colectivo.

El periodo de vigencia de las directivas sindicales ya no serán por tiempo indefinido debiendo modificar sus estatutos para adecuarse a la nueva normativa legal.

Las directivas tendrán la obligación de rendir cuentas de manera detallada a sus miembros, así como entregar copia a sus agremiados de los logros sindicales correspondientes a las revisiones sobre salario y prestaciones según corresponda.

Se creará un Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el cual se llevará el registro de los Contratos colectivos, revisiones a tabuladores y prestaciones, verificará los estatutos de los sindicatos y validará que los empleados que estén agremiados a su organización acepten y tengan conocimiento de los asuntos actos o logros sindicales realizados a favor de la clase obrera. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, supervisará la legitimación de los logros sindicales erradicando así los contratos de protección y las condiciones inseguras.

La reforma laboral les dará más libertad a los sindicatos para defender los intereses de los trabajadores, siempre y

cuando los empleados así lo decidan. Ahora para hacer huelgas y negociar nuevos contratos colectivos deberán tener el respaldo de la mayoría de los sindicalizados que formen parte de la empresa titular del contrato.

Nuestra firma legal, le ofrece sus servicios de regularización de procesos acordes a las nuevas exigencias del derecho laboral mexicano.

